



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 003 DP-2013

VISTO: las facturas 7406-11234561 y 7406-11234553 de fecha 25 de Diciembre de 2012 con vencimiento el 16/01/2013 de la firma Telecom Argentina SA, y;

CONSIDERANDO:

- Que las mismas obedecen al pago del Servicio de Teléfonos por la línea (0294) 4464250 factura N° 7406-11234561 de fecha 25/12/2012 y por la línea (0294) 4464251 factura N° 7406-11234553 de fecha 25/12/2012 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad;
- Que debido a que la empresa no posee sucursal oficial en San Carlos de Bariloche no se puede abonar el servicio en la empresa con un cheque de la cuenta corriente de la Defensoría del Pueblo, la misma utiliza el sistema de Pago Fácil, solamente en efectivo;
- Que debe emitirse orden de pago a favor de la Sra. Olga Graciela Ibañez (DNI: 17.954.625) con la finalidad de cancelar las facturas consignadas;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07


EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:


ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable a emitir órdenes de pago a favor de Sra. Olga Graciela Ibañez (DNI: 17.954.625) por la suma de \$ **356,44 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos)** para cancelar el Servicio de Teléfonos la línea (0294) 4464250 factura N° 7406-11234561 de fecha 25/12/2012 y por la línea (0294) 4464251 factura N° 7406-11234553 de fecha 25/12/2012 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, de la empresa Telecom Argentina S.A (Cuit: 30-63945373-8) del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.04 Comunicaciones .
3. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Enero de 2013


DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche